Subvenciones de beneficios para pastores y evangelistas organizadores (Benefits Grants for Organizing Pastors and Evangelists)

Estas subvenciones apoyan los esfuerzos de evangelismo de los presbiterios que plantan iglesias y cultivan nuevos ministerios al financiar la inscripción de pastores y evangelistas organizadores a través de la Participación del pastor.

Muchas de las comunidades que atienden los pastores y evangelistas organizadores (código de trabajo de la iglesia 301) enfrentan desafíos económicos. Puede que no sea factible proporcionar beneficios integrales para sus ministros a través del Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.). Sin la salud y la protección financiera de estos beneficios, es posible que un ministro no pueda ser capaz de dedicar sus mejores dones al ministerio.

Para apoyar los esfuerzos de evangelismo de la PC(USA) la Junta de Pensiones ofrece subvenciones a los presbiterios que emplean a estos ministros para financiar el costo de su inscripción en Participación del pastor.

¿Qué incluye?

Los beneficios de Participación del pastor, diseñados para satisfacer las necesidades de salud, protección financiera y jubilación de los ministros, incluyen lo siguiente:

- Plan de Pensión de Beneficio Definido
- Plan de Fallecimiento y Discapacidad
- Plan de discapacidad temporal
- Plan de cobertura médica familiar de la organización de proveedores preferidos

Para los ministros inscritos en Participación del pastor, los empleadores pueden <u>compartir el costo de los</u> beneficios adicionales.

Programas de asistencia y educación

A través de Participación del pastor, los ministros también tienen acceso a importantes programas de asistencia y educación* que ayudan a cultivar la integridad y nutrir los ministerios:

- CREDO
- Board University
- Programa de Asistencia, incluido el Programa de Asistencia para la Deuda Educativa de Ministros, el Alivio de la Deuda de Ministros, la Asistencia de Emergencia, la Asistencia para la Adopción, la Asistencia para la Transición a la Universidad y el Apoyo Sabático

Costo y proceso de facturación

El costo de esta cobertura para el presbiterio es gratuito durante los primeros tres años, con una reducción durante el cuarto y quinto año.

El proceso de subvención y facturación es el siguiente:

 La subvención y las cuotas se establecerán en niveles mínimos de participación para la Participación del pastor.



^{***}El miembro debe cumplir con los requisitos de elegibilidad.

Subvenciones de beneficios para pastores y evangelistas organizadores (Benefits Grants for Organizing Pastors and Evangelists)

- La subvención se emitirá como un crédito a la factura mensual de beneficios del presbiterio, que mostrará el costo de la Participación del pastor para la persona aprobada.
- La subvención cubre el costo total de la inscripción en Participación del pastor los primeros tres años que la persona califique, dos tercios del costo en el cuarto año y un tercio en el quinto, como se muestra en la tabla.

•

| | Pagos de cuotas de beneficios | |
|----------------------|-------------------------------|---------------------|
| Año de la subvención | La Junta paga | El presbiterio paga |
| Años 1-3 | 100 por ciento | 0 por ciento |
| Año 4 | 66 por ciento - 2/3 | 33 por ciento - 1/3 |
| Año 5 | 33 por ciento - 1/3 | 66 por ciento - 2/3 |

Quién es elegible

Para que un presbiterio pueda obtener la subvención, el ministro debe:

- ser un ministro ordenado de la Palabra y el Sacramento empleado en forma ordinaria por el presbiterio en el código de trabajo de la iglesia 301 durante no menos de 20 horas por semana;
- tener un salario efectivo que sea menor que la mediana de los ministros congregacionales (\$64,800 para 2023);
- no estar actualmente inscrito en Participación del pastor y no haber estado inscrito en Participación del pastor en esta relación laboral, o con este empleador, durante al menos dos años antes de la inscripción en este programa de subvenciones; y
- no haber iniciado un proceso de beneficios de jubilación ante la Junta de Pensiones.

Cómo solicitarlo

El presbiterio solicita la subvención durante el período de solicitud.

El presbiterio debe presentar una <u>solicitud completa</u> a la Junta de Pensiones; el proceso requiere una revisión y aprobación por parte del Comité de Ministerio.

La Junta aceptará las solicitudes completas para estas subvenciones cada tres meses.

| Período de solicitud | Fecha de vigencia de los beneficios |
|--|-------------------------------------|
| 1 de diciembre de 2022 a 28 de febrero de 2023 | 1 de abril de 2023 |
| 1 de marzo a 31 de mayo de 2023 | 1 de julio de 2023 |
| 1 de junio a 31 de agosto de 2023 | 1 de octubre de 2023 |
| 1 de septiembre a 30 de noviembre de 2023 | 1 de enero de 2024 |

